



FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 / 2025-MPL-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título III, referido a la revisión de los actos en vía administrativa, específicamente el Capítulo I sobre revisión de oficio, artículo 212, numeral 212.1, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 201º del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe en el numeral "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, vista la Resolución de Gerencia Municipal N.º 021/2025-MPL-GM de fecha 10 de enero de 2025, respecto al cumplimiento del mandato judicial que corre en el **Expediente N° 00015-2021-0-1708-JM-LA-01**, que ordena reponer a la demandante **OLGA MILAGROS SANDOVAL NIÑO como AGENTE DE SERENAZGO**, identificándose un error material en el artículo 4, conforme se detalla a continuación:

DICE:

ARTÍCULO 4. - DECLARAR NULO EL DESPIDO INCAUSADO que fue víctima la demandante **CLAUDIA VALENTINA RUIZ QUIROZ** por parte de la entidad demandada, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 4. - DECLARAR NULO EL DESPIDO INCAUSADO que fue víctima la demandante **OLGA MILAGROS SANDOVAL NIÑO** por parte de la entidad demandada, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde efectuar la rectificación del error material conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y estando a las atribuciones establecidas por el reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 14 ABR 2025





FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 / 2025-MPL-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 4° de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 021/2025-MPL-GM de fecha 10 de enero de 2025, específicamente en el artículo 4° debiendo decir:

"(...)

ARTÍCULO 4. – DECLARAR NULO EL DESPIDO INCAUSADO que fue víctima la demandante **OLGA MILAGROS SANDOVAL NIÑO** por parte de la entidad demandada, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

(...)"

ARTÍCULO 2. – MANTENER subsistente el contenido restante de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 021/2025-MPL-GM de fecha 10 de enero de 2025, en todo aquello que no ha sido materia de rectificación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

2

Distribución:

Alcaldía (2)
Gerencia Municipal
Procuraduría Municipal
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Administración
Oficina General de Recursos Humanos (3).
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Interesado
Publicación
Archivo

RECIBIDO 14 ABR 2025

